

511-752411-2026-EXP

Agosto - 2026

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N°.....**

**REPARACION CALZADAS ASFALTICA
ENCALIENTE ZONAS DEL GRAN SAN JUAN Y
SERVICIO INTERIOR**

**DPTOS: CAPITAL – RIVADAVIA – SANTA LUCÍA –
CHIMBAS - RAWSON - POCITO –ALBARDÓN -CAUCETE**

Presupuesto Oficial

Fecha Apertura

\$ 892.371.700,00-----


Ing. LUISA. MARQUEZ
PROYECTOS HIDRÁULICOS
O.S.S.E. - SAN JUAN


Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

REPARACION CALZADAS ASFALTICAS EN CALIENTE EN ZONAS DEL GRAN SAN JUAN Y SERVICIO INTERIOR

**Dptos.: CAPITAL – RIVADAVIA – SANTA LUCÍA – CHIMBAS - RAWSON - POCITO – ALBARDÓN
- CAUCETE**

CONTENIDOS DEL PLIEGO

Memoria Descriptiva

Pliego Particular de Condiciones

Documentación Complementaria al Pliego Particular de Condiciones (en pagina web)

Pliego Complementario para la Redeterminación de Precios (en pagina web)

Pliego Complementario Higiene y Seguridad en la Construcción (en pagina web)

Pliego Complementario de Gestión Ambiental (en pagina web)

Especificaciones Técnicas Particulares

Modelo de Presentación de Propuesta, Análisis de Precios, Presupuesto y Gastos Grales.



Ing. LUISA. MARQUEZ
PROYECTOS HIDRÁULICOS
O.S.S.E. - SAN JUAN



Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

MEMORIA DESCRIPTIVA



Ing. LUISA. MARQUEZ
PROYECTOS HIDRÁULICOS
O.S.S.E. - SAN JUAN



Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

**REPARACION CALZADAS ASFALTICAS EN CALIENTE EN ZONAS DEL GRAN SAN JUAN Y
SERVICIO INTERIOR**

**Dptos.: CAPITAL – RIVADAVIA – SANTA LUCÍA – CHIMBAS - RAWSON - POCITO – ALBARDÓN
- CAUCETE**

MEMORIA DESCRIPTIVA

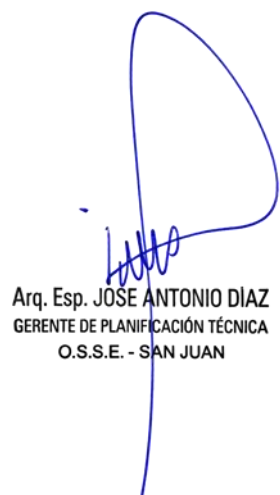
El motivo de la presente Licitación es acordar la ejecución de los trabajos de **Reparación de Calzadas Asfálticas en Caliente** que fueran afectadas oportunamente por obras inherentes al servicio, en las tareas de Operación y Mantenimiento de las redes distribuidoras y colectoras en el Gran San Juan y Servicio Interior en zonas de los departamentos Capital, Rivadavia, Santa Lucía, Chimbas, Rawson. Pocito. Albardón y Caucete

Los trabajos a realizar comprenden:

- Excavación, Relleno y Compactación..... 6000,00 m³.
- Reparación de Calzada de Asfalto en Caliente..... 10.000,00 m².



Ing. LUISA. MARQUEZ
PROYECTOS HIDRÁULICOS
O.S.S.E. - SAN JUAN



Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES



Ing. LUISA. MARQUEZ
PROYECTOS HIDRÁULICOS
O.S.S.E. - SAN JUAN



Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

**REPARACION CALZADAS ASFALTICAS EN CALIENTE EN ZONAS DEL GRAN SAN JUAN Y
SERVICIO INTERIOR**

**Dptos.: CAPITAL – RIVADAVIA – SANTA LUCÍA – CHIMBAS - RAWSON - POCITO – ALBARDÓN
- CAUCETE**

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**ARTÍCULO 1º.- Objeto del presente Pliego:**

La presente documentación tiene por objeto fijar las condiciones para el llamado a Licitación, adjudicación, ejecución y mantenimiento hasta la recepción definitiva de los trabajos **"REPARACION CALZADAS ASFALTICAS EN CALIENTE EN ZONAS DEL GRAN SAN JUAN Y SERVICIO INTERIOR"**, según lo detallado en las Especificaciones Técnicas Particulares.

El presente Pliego y demás documentos de la Licitación, están a disposición de los interesados y podrán consultarse y descargarse sin costo, a través de la página web de OSSE: www.ossesanjuan.com.ar

ARTÍCULO 2º.- Pliego General de Condiciones:

El Pliego General Único de Condiciones de esta Contratación, lo constituye el "Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas" de la Provincia de San Juan.

ARTICULO 3º.- Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial para la presente Contratación, asciende a la suma de **Pesos ochocientos noventa y dos millones trescientos setenta y un mil setecientos con 00/100. (\$892.371.700,00)**, valor este que incluye Gastos Generales, Beneficios e Impuestos.

ARTÍCULO 4º.- Plazo de ejecución de la obra:

El plazo de ejecución de los trabajos objeto de la presente Licitación, será de **sesenta (60) días corridos**, sin ampliación de plazo, salvo que esta sea pedida por la Administración a la Contratista. El plazo de obra regirá a partir de la fecha de firma del "Acta de Iniciación de la Obra".

ARTÍCULO 5º.- Alcance de la Propuesta:

Se entenderá que el interesado, antes de formular su oferta, ha examinado con todo detenimiento los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la Licitación, y se habrá compenetrado, sin dudas ni excepciones, de su exacto alcance.

El Proponente, admite: **a:** Que se halla plenamente informado de cuanto se relaciona con la naturaleza y situación de los trabajos inherentes a la presente Licitación; **b:** Que conoce las disposiciones, normas, resoluciones y ordenanzas de otros entes oficiales o privados ante los cuales realizará los trámites necesarios, con la antelación suficiente para no dilatar los plazos de provisión y puesta en obra previstos, y asumirá las obligaciones dinerarias necesarias para la ejecución de los trabajos; **c:** Que el equipo técnico que propone tiene capacidad adecuada en cada una de las disciplinas que interviene en la ejecución de los trabajos, **d:** Que se halla plenamente informado del carácter, calidad y cantidad

Arg. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

Ing. LUISA. MARQUEZ
PROYECTOS HIDRÁULICOS
O.S.S.E. - SAN JUAN

de equipos y materiales, sus especificaciones técnicas, como así del personal especializado y no especializado que debe emplear para la ejecución de los trabajos; f: Que conoce la situación medioambiental existente;

Cualquier conclusión, determinación, descuido, error u omisión del proponente en la obtención de la información pertinente relacionada con los apartados anteriores, que pueda afectar de alguna manera la ejecución de los trabajos, lo hará plenamente responsable de las consecuencias que se puedan originar; por lo que no podrá, posteriormente a la presentación de la Propuesta, alegar causal basada en el desconocimiento de los antecedentes y condiciones anteriormente establecidas, ni solicitar resarcimiento económico de ningún tipo.-

ARTÍCULO 6º.- Documento de la Propuesta:

I.- Forma de presentación de las Propuestas:

1.- Sobre N° 1: Las Propuestas serán presentadas dentro de un sobre ó paquete que se denominará " Sobre N° 1", con la inscripción:

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO SOBRE N° 1 Licitación Pública:...../2026 OBRA: REPARACION CALZADAS ASFALTICAS EN CALIENTE EN ZONAS DEL GRAN SAN JUAN Y SERVICIO INTERIOR, DEPARTAMENTOS: CAPITAL, RIVADAVIA, SANTA LUCIA, CHIMBAS, RAWSON, POCITO, ALBARDON Y CAUCETE Fecha de Apertura: Hora de Apertura:.....
--

Este sobre o paquete, debidamente cerrado, contendrá en su interior la documentación que a continuación se detalla:

- a) Garantía de la Oferta. Según el Artículo 14º del Pliego Particular de Condiciones.
- b) Certificado de Capacidad de Contratación y Capacidad Técnica, expedido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de San Juan, según el Artículo 23º del Pliego Particular de Condiciones o Certificado de Capacidad de contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores.
- c) Declaración Jurada y/ó certificación respectiva que acredite no ser deudor del Banco San Juan Residual según Artículo 21º del presente Pliego.-
- d) Constancia de Inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Construcción (I.E.R.I.C.) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24º del presente Pliego.
- e) **e.1** Nómina de equipos que el Oferente se compromete utilizar en la ejecución de las tareas objeto de la presente Contratación Licitación, con descripción complementaria adecuada para la selección de la oferta según lo establecido en el Artículo 33º, del presente Pliego.
e.2 Metodología de trabajo y personal técnico y superior afectado a la Obra, plantel del personal con indicación de cantidad y especialidad a utilizar en la ejecución de las tareas objeto de la presente Licitación.
e.3 Nómina de personal clave y sus antecedentes, organigrama, plantel del personal con indicación de cantidad y especialidad a utilizar en la realización de las tareas de verificación del Proyecto Licitado.

- f)** Declaración de la Aceptación de la Jurisdicción de la Justicia Provincial y Constitución del Domicilio Legal, según Artículo 8º del presente Pliego.
- g)** Declaración suscripta por el Proponente y Representante Técnico en la que conste el conocimiento de la documentación que integra el legajo y la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí expresados, conforme a la modalidad y condiciones establecidas por el Artículo 7º del presente Pliego, certificado por escribano público.-
- h)** Designación de un Representante Técnico con la debida aceptación de éste y el respectivo Certificado de Inscripción y Habilitación del Representante Técnico, expedido por el Consejo Profesional de la jurisdicción de residencia, Colegio de Ingenieros Civil de San Juan o Consejo Profesional Técnicos de San Juan, según el Artículo 29º del Pliego Particular de Condiciones.
- i)** Constancia de inscripción del oferente ante ARCA según el Artículo 18º de Presente Pliego, y constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de San Juan, según el Artículo 19º del presente Pliego.
- j)** Contrato Social y Estatuto, convenio para la constitución de una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) ó Consorcio, si correspondiera, debiendo acreditar las firmas obrantes en el mismo mediante certificación de Escribano Público. Deberá indicarse en ellos, ineludiblemente, la responsabilidad solidaria y mancomunada de cada uno de los integrantes de la U.T.E. frente al contratante, según el Artículo 25º del presente Pliego.-
- k)** Antecedentes económicos-financieros de la empresa a través de la presentación de los últimos tres balances certificados por el correspondiente Consejo Profesional de Ciencias Económicas, acompañando Antecedentes comerciales y bancarios. En caso de que el Oferente no esté obligado a confeccionar balances, deberá presentar Certificación de Ingresos y Manifestación de Bienes, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con fecha de emisión no superior a 6 (seis) meses. En el caso de que la certificación haya sido emitida por el consejo de ciencias económicas en forma digital, se deberá presentar en CD o DVD, no regrabable, rotulado y firmado con marcador indeleble y una impresión de la misma.
- l)** Antecedentes técnicos sobre obras similares, en características y magnitud a la licitada, indicándose para cada obra: denominación, lugar de emplazamiento, comitente, dirección y teléfono, fecha de iniciación y recepción definitiva, monto original del contrato y fecha del mismo, memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del Equipamiento y demás recursos utilizados, para cada obra, certificado de que la misma fue ejecutada por el oferente, emitida por los respectivos comitentes.
- m)** Listado de obras en ejecución indicando comitente, monto contractual, fecha de iniciación, grado de avance y fecha prevista de terminación, estado actual de la obra (en ejecución, paralizada, etc.)
- n)** Obras afines a la presente Licitación en proceso de adjudicación y/o contratación.
- o)** Declaración Jurada de conocimiento y de real cumplimiento en caso de ser adjudicatario, de toda la Normativa Legal en materia Ambiental vigente, en todos los ámbitos donde se desarrollen actividades inherentes a la ejecución de las tareas objeto de la presente Licitación, comprometiéndose a implementar las medidas de mitigación de Impactos Ambientales Negativos.
- p)** Certificado de Inscripción y Habilitación expedido por el Consejo Profesional de Ingenieros de San Juan o de algún Ente Nacional Oficial reconocido, del Coordinador de los Servicios de

Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

Higiene y Seguridad Matriculado designado por el oferente, según el Artículo 30º del Pliego Particular de Condiciones. -

- q) Declaración Jurada de conocimiento y de real cumplimiento en caso de ser adjudicatario de toda la Normativa Legal en materia de Salud, Higiene y Seguridad vigente, en todos los ámbitos donde se desarrollen actividades inherentes a la ejecución de las tareas objeto de la presente Licitación, comprometiéndose a implementar el Programa de Seguridad Único par a todas las tareas objeto de la presente Licitación.
- r) Constancia de aceptación y conocimiento de impuestos municipales rubricado por el Municipio correspondiente, según Artículo 34º del Pliego Particular de Condiciones. -
- s) Certificados de habilitación municipal para realizar los trabajos de la presente Licitación expedido por cada municipio, según Artículo 11º del Pliego Particular de Condiciones y Constancia de aceptación.
- t) Inscripción en el Registro de proveedores y destinatarios de pagos (R.U.P.E.)
- u) Certificado de Libre Deuda de OSSE en un todo de acuerdo a lo detallado en el Artículo 20º del presente Pliego.-
- v) Declaración jurada de los saldos de obras encuadradas como "Obra Vial" que posea actualmente en ejecución, según el Artículo 23º del Pliego Particular de Condiciones
- w) Un sobre ó paquete cerrado, que se denominará "Sobre Nº 2". -

2.- Sobre Nº 2: En el que se inscribirá la denominación de la obra, fecha de Licitación, nombre del proponente, y que contendrá:

- a) Oferta propiamente dicha según "Modelo de Formulario para presentación de Propuesta".
- b) Cómputo y Presupuesto desagregado por ítems, indicando unidad de medida, cantidades, precios unitarios, sub totales e incidencia en Presupuesto Total, según los Art. 9º y 10º del Pliego Particular de Condiciones, respetando obligatoriamente archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web.
- c) Los análisis de precios de cada uno de los ítems y subítems, que integran la obra, desagregados en todos sus componentes, detallando Materiales, Mano de Obra, incluyendo cargas sociales y tributarias y Equipos. A fin de facilitar el cálculo de las probables redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Provincial Nº 006/23, se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de TODOS los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja Insumos y respetando obligatoriamente archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web.
- d) Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, respetando obligatoriamente archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web.
- e) Plan de Trabajo y Gráfico de Inversiones previstas, según el Artículo 11º del presente Pliego.
- f) Archivo digital en CD o DVD, no regrabable, rotulado y firmado con marcador indeleble, del archivo Excel, "**SIGOP Reparación Calzada Asfáltica.xlsm**", en un todo de acuerdo al S.I.G.O.P., en todos sus componentes, Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, Análisis de Precios, Gastos Generales, etc.

II.- Causa de Rechazo de la Propuesta:

1.-Será causal de rechazo automático de la oferta, e impedirá la apertura del Sobre N° 2, devolviéndose de inmediato toda la documentación al proponente si en el Sobre N° 1, se comprueba la no presentación de lo solicitado en los puntos I.1.a) Garantía de la Oferta; I.1.b) Certificado de Capacidad; I.1.u) Certificado Libre Deuda de OSSE y I.1.w) Un sobre o paquete cerrado, que se denominará "Sobre N° 2".

2.- Ante la falta de la documentación solicitada en los puntos I.1.c); I.1.d), I.1.e), I.1.f), I.1.g), I.1.h), I.1.i), I.1.j), I.1.k), I.1.l), I.1.m), I.1.n), I.1.o.), I.1.p), I.1.q), I.1.r), I.1.t)y I.1.v) le será otorgado al proponente un plazo de horas 24 hs. para su presentación, plazo que vencerá indefectiblemente a la hora 12 del día inmediato posterior al acto de apertura. Ante la no presentación de lo solicitado en el punto I.1.s), se dará un plazo de 48 hs, para su presentación.

Para el caso de que exista al menos un (1) proponente cuyo Sobre N° 1 se encuentre en las condiciones descriptas en el punto antes citado, la Comisión de Apertura, podrá prorrogar por cuarenta y ocho horas (48 hs.) la apertura, quedando notificados en forma automática del motivo y de la prórroga la totalidad de los proponentes. En todos los casos los Sobres N° 2 que forman parte de cada Propuesta quedan reservados en la caja de seguridad de OSSE.

En el día y hora fijado por la Mesa de Apertura serán abierto los Sobres N° 2 solo las ofertas que hayan dado cumplimiento con todos los requisitos indicados para el Sobre N°1

3.- La falta de presentación en los sobres N° 2 de cualquiera de los requisitos indicados en los puntos I.2.a), I.2.b), I.2.c), I.2.d), I.2.e) y I.2.f) será causal de rechazo de la Propuesta devolviéndose toda la documentación al proponente.

No serán tomadas en consideración aquellas Propuestas que modifiquen la base de la Licitación aquellas que presenten enmiendas, raspaduras o correcciones entre líneas o errores que no hayan sido salvadas al pie de las mismas.

III - Impugnaciones

Las observaciones e impugnaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto N° 2796-OSP-80, modificatorio de los Apartados tercero y cuarto del punto 10° del Art. 13° de la Reglamentación de la Ley de Obras Públicas. Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Cuenta 1720/0, sucursal de Av. Libertador y Mendoza. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a O.S.S.E.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

ARTÍCULO 7º.- Aceptación del Pliego Licitatorio:

El Proponente deberá presentar una Declaración Jurada suscripta por el Proponente y Representante Técnico en la que conste el conocimiento de TODA la documentación que integra el Legajo de la presente Licitación, todas las enmiendas y Notas Aclaratorias y la aceptación de TODAS las condiciones y requisitos allí expresados.

Dicha documentación deberá ser certificada ante Escribano Público.

ARTÍCULO 8º.- Jurisdicción de la Justicia Provincial y Domicilio Legal:

El proponente deberá presentar una Declaración Jurada donde conste que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia de San Juan, debiendo constituir domicilio legal en la misma.

ARTÍCULO 9º.- Sistema de Contratación:

La Licitación se realizará por el sistema de unidad de medida y precios unitarios, según se indica en los ítems que figuran en las Planillas de Propuesta, Cómputo y Presupuesto.

ARTÍCULO 10º.- Presentación de Propuestas:

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir. Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Se realizará la cotización de los precios unitarios de acuerdo al Artículo 6º, de cada uno de los ítems de la obra, empleando como modelo la planilla adjunta de análisis de precios, respetando obligatoriamente archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web.

La suma de los productos del precio unitario cotizado por la cantidad computada del respectivo ítem que figura en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

Para la Propuesta se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, adjunto en página web, siendo completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Los datos de todas las planillas se encuentran vinculados, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, la Comisión de adjudicación, si detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

Así mismo se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de TODOS los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja Insumos y respetando obligatoriamente archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web.

Toda la documentación de la presente Licitación deberá presentarse por duplicado.

ARTÍCULO 11º.- Certificado de Habilitación Municipal:

El proponente presentará en el **Sobre N° 1** certificados donde conste que el mismo se encuentra habilitado para ejecutar los trabajos referentes a Reparación de calzadas, dichos certificados deberán ser emitidos por cada una de las Municipalidades que a continuación se detallan:

- **CAPITAL**
- **RIVADAVIA**
- **SANTA LUCÍA**
- **CHIMBAS**
- **RAWSON**
- **POCITO**
- **ALBARDÓN**
- **CAUCETE**

Si los certificados requeridos no se presentan durante el acto de la apertura, se otorgará un plazo de 48 horas después de la conclusión del acto de apertura para su entrega.

ARTÍCULO 12º.- Régimen Legal:

La ejecución de los trabajos objeto de la presente Licitación se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo al Régimen de la Ley Provincial N° 128-A de Obras Públicas, con Decretos Reglamentarios N° 3523-1972-A, 1633-1989-A y 1821-1993-A, sus modificaciones y reglamentaciones, como asimismo se aplicará la legislación laboral y previsional en vigencia.-

Para el desarrollo de los trabajos se aplicarán las siguientes:

- Normas de la Dirección Nacional y Provincial de Vialidad
- Normas y reglamentos de los prestadores de servicios eléctricos, de gas natural, sanitarios, telefónicos, etc.
- Normas y reglamentos de la Dirección General de Arquitectura y de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Provincia de San Juan
- Ley de Higiene y Seguridad y Especificaciones Técnicas sobre "Salud, Higiene y Seguridad"
- Ley Provincial N° 511-L, en adhesión a Ley 24051 sobre Residuos Peligrosos y Decreto Reglamentario 831/93. Resolución 233/86 de la Secretaría de Transporte de la Nación.
- Ordenanzas Municipales vigentes.

También serán de aplicación aquellas reglamentaciones de las empresas de servicios públicos nacionales, municipales o privadas que interfieran en el área de ejecución de las tareas.

El Contratista declara tener pleno conocimiento de todas las Leyes y Normativas enumeradas precedentemente, como así también en materia de construcción de asfaltos. Independientemente de ello, el Comitente podrá requerir el cumplimiento de otras normas cuando a su juicio esto resulte conveniente y necesario para una correcta ejecución de las tareas.

ARTÍCULO 13º.- Redeterminación de Precios:

A los fines de la Redeterminación de precios en la presente Licitación, rige lo establecido por el DECRETO ACUERDO N° 0006/23 de la Provincia de San Juan.

Conforme a lo mencionado en los Artículos N° 2 y N° 5 del DECRETO ACUERDO N° 0006/23, las redeterminaciones de precios en los contratos se realizarán de manera automática todos los meses, quedando determinados la adecuación de precios producida, el mes al que corresponde su aplicación y el nuevo monto de la garantía de contrato que debe integrar el Contratista.

El Oferente deberá presentar junto con la Oferta (en formato Físico y Soporte Digital), el Presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, y/o su incidencia en el precio total cuando corresponda; y los Análisis de Precios o estructura de costos para cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias. La presentación de la oferta deberá respetar las pautas establecidas en el apartado N°8 del Anexo I del Decreto N°0006/23.

A los efectos de Redeterminación de la presente obra se tomarán como referencia los índices asignados a cada insumo de los Análisis de Precios de la Oferta, de conformidad con lo establecido en el DECRETO ACUERDO N° 0006/23 de la Provincia de San Juan, para lo cual se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con *Código y Descripción de TODOS los componentes del ítem*, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja Insumos y respetando obligatoriamente archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web. Los índices a utilizar para cada uno de los insumos deberán ser obligatoriamente tomados del INDEC o del IIEE-SJ, según el listado de códigos-descripción incluido en la pestaña *"Índices" del archivo Excel del modelo S.I.G.O.P.*

Así mismo queda expresamente aclarado que los precios básicos para los cálculos de la Redeterminación de precios, serán a la fecha de apertura de la Licitación, los que deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem. El Comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado, e incluyendo la revisión de índices asignados para la Redeterminación de precios si los mismos no guardan relación con el insumo a proveer), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.-

Se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, adjunto en página web.

ARTÍCULO 14º.- Garantía de la Oferta:

La garantía de la oferta, consistirá en una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del **Presupuesto Oficial**, y únicamente podrá ser constituida mediante:

- a) Depósito en dinero efectivo o transferencia bancaria a la Cuenta N° 00180017200, CBU 0450018601800000172005, Razón Social OSSE, CUIT 30999032849, sucursal Banco de San Juan ubicada en Av. Libertador Gral. San Martín y calle Mendoza, indicando como referencia el número del presente llamado a Licitación.
- b) Seguro de Caución **Cancelado**, a nombre de O.S.S.E., contratado ante Compañía Aseguradora autorizada, con domicilio legal en San Juan.

El oferente deberá presentar en el Acto de Apertura, recibo de cancelación de pago del Seguro hasta el vencimiento del mantenimiento de la oferta emitido por la Compañía y/o comprobante original de depósito en cuenta bancario o de transferencia bancaria. Caso contrario se tendrá por no presentada la garantía de oferta.

Las garantías que se constituyen conforme al punto **a)**, no devengarán intereses por el tiempo de depósito en tal carácter, hasta su efectiva devolución.

ARTÍCULO 15º.- Plazo de Mantenimiento de la Oferta:

Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas en todas y en cada una de sus partes, sin alterar las condiciones y precios, durante un plazo de Sesenta (60) días corridos, que regirá desde el día siguiente de la apertura de la Licitación. -

ARTÍCULO 16º.- Garantía de Contrato:

A los efectos de formular el Contrato de Obra Pública, el Oferente que resultará adjudicatario, deberá presentar dentro de los diez (10) días de habersele comunicado la adjudicación formalmente, la garantía prevista en el Art. 22º de la Ley 128-A de Obras Públicas, la que únicamente se podrá constituir mediante las modalidades establecidas en el Artículo 14º del presente Pliego Particular de Condiciones.

Igualmente, la sustitución de la garantía solo podrá formalizarse por alguno de dichos medios, en este caso, de optarse por Seguro de Caución, este será contratado por ante Compañía Aseguradora autorizada, con domicilio legal en San Juan, debiéndose presentar simultáneamente constancia de cancelación del pago de dicho seguro hasta el vencimiento del plazo contractual establecido. Se deja expresamente aclarado que la sustitución de garantía es solo por la garantía del contrato, no habiendo posibilidad de la sustitución en el caso del fondo de reparo, el cual se descontará de cada uno de los certificados de pago.

La garantía deberá ser presentada por duplicado por Mesa de Entradas de OSSE. Se toma como tiempo máximo, para la entrega del contrato firmado por parte de la contratista, un plazo no mayor de 30 días corridos, a partir de la notificación formal de adjudicación, según se estipula en el Art. N°22 de la Ley 128-A.

ARTÍCULO 17º.- Garantía de la Ejecución de la Obra ó Fondo de Reparó:

En un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley N° 128-A, del importe de cada Certificado, excepto los de Acopio ó Intereses, se deducirá el 5% que repondrá hasta la Recepción Definitiva como garantía de la ejecución de la obra ó como Fondo de Reparó. Este depósito podrá ser sustituido por un seguro de Caución emitido a favor de OSSE, seguro éste que será contratado ante Compañías Aseguradoras autorizadas, con domicilio legal en la Provincia de San Juan debiéndose presentar simultáneamente constancia de cancelación del pago de dicho seguro hasta la fecha de Recepción Definitiva de los trabajos contratados.

ARTÍCULO 18º.- Obligatoriedad de Discriminar el I.V.A.:

Los oferentes están obligados a acreditar su inscripción ante el ARCA. En el caso de cumplir la condición de "Responsable Inscripto" en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán discriminar obligatoriamente en su Oferta el impuesto al valor agregado. En el caso de que así no lo hicieren, sus ofertas serán consideradas como formalizadas con IVA incluido.

Con relación a la facturación deberán observar las disposiciones vigentes de la AFIP. -

ARTÍCULO 19º.- Obligatoriedad de Inscripción en Ingresos Brutos:

Los oferentes están obligados a presentar la constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de San Juan, ó certificación de inscripción en el Convenio Multilateral. -

ARTÍCULO 20º.- Deudas por Servicios prestados por O.S.S.E:

El Oferente deberá presentar en el Sobre N° 1 Certificados de Libres Deudas emitidos por Departamento Comercial de OSSE por los servicios prestados sobre el o los inmuebles de los cuales el Oferente sea el titular registral de dominio, debiendo coincidir con lo expresado en Anexo II de la Decisión N° 1500/08. Uno de los declarados deberá coincidir expresa e indefectiblemente con aquel en el cual tenga emplazado el asiento principal de sus negocios, sedes, agencias, etc., o domicilio constituido dentro de la provincia de San Juan.

Para los oferentes que no posean inmuebles de su propiedad en la provincia de San Juan o sin servicios de OSSE, deberán solicitar un Certificado de no propiedad, ni tenencia o posesión de inmuebles dentro del radio cubierto por OSSE, por Mesa de Entradas (Av.J.I.de la Roza 272 oeste) mediante Nota dirigida al Presidente de Obras Sanitarias Sociedad del Estado.

Dichos certificados deberán ser solicitados con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles previos a la fecha de Apertura del presente llamado a Licitación y tendrán una validez de treinta (30) días corridos a partir de su otorgamiento.

De acuerdo a lo dispuesto por Decisión N° 241/95 y Decisión 1.500/08, al momento de hacerse efectivo el pago de los certificados, el Contratista no deberá adeudar suma alguna a O.S.S.E. por servicios a los inmuebles que tenga denunciados a su nombre o en el que sea asiento principal de sus negocios. -

ARTICULO 21º.- Certificado de No deudor de Banco San Juan Residual:

En un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 643-A con Decreto Reglamentario 1781-2000-A y la Decisión N° 821-04 de OSSE, el Oferente deberá presentar la correspondiente Certificación respectiva que acredite NO ser deudor del Banco San Juan Residual, ó su caso, encontrarse bajo las condiciones establecidas en el Artículo 17° de la citada Ley.-

ARTÍCULO 22º.- Vigencia Disposición N° 004-GA-00:

Se deja expresamente aclarado que para el acto de Apertura de la presente Licitación rige lo dispuesto en la Disposición N° 004-GI-00 "La Comisión de Apertura podrá fijar un cuarto intermedio de hasta 24 hs. hábiles, para realizar las observaciones y reclamos que pudieran surgir por los oferentes presentes en el Acto de Apertura. En el Acta que se labre quedará constancia de lo actuado con la firma de los miembros de la Comisión de Apertura y los Oferentes, quedando éstos fehacientemente notificados de la fecha y hora de reanudación del acto".

ARTÍCULO 23º.- Certificado de Habilitación y Capacidad:

El proponente presentará el Certificado de Habilitación y Capacidad emitido por Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, en el que conste que su capacidad libre de contratación, y le permita concurrir a la Licitación; encuadrando como **"Obra VIAL"**.

Los oferentes deberán tener una capacidad de contratación igual o superior al monto que resultare de la siguiente fórmula:

$$\text{Cap.} \geq P.O. \times \frac{12[\text{meses}]}{\text{Plazo}[\text{meses}]}$$

Siendo:

Cap.= la capacidad de contratación, expresado en Pesos (\$) o moneda de curso legal vigente.-

P.O.= el monto del Presupuesto Oficial, expresado en Pesos (\$) o moneda de curso legal vigente.-

Plazo: el Plazo de ejecución de la obra, expresado en meses.

Así mismo, los oferentes deberán demostrar, mediante presentación de Certificado expedido por Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, tener una Capacidad Técnica por un monto igual o superior al que resultare de la fórmula anterior. Así mismo la empresa deberá presentar una declaración jurada con los saldos de obras encuadradas como "Obra Vial" que tenga actualmente en ejecución.

Para la obtención de las Capacidades, tanto técnica como de Contratación, para el caso de U.T.E. la socia principal deberá tener como mínimo un 40% del valor requerido según fórmula, debiendo completarse el resto hasta el 100% con la sumatoria de capacidades de las otras empresas integrantes, no pudiendo ser la capacidad de estas otras socias en ningún caso inferior al 20% de la capacidad solicitada.

Todas las empresas que conformen la U.T.E. deberán estar Inscriptas en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, de lo contrario, se dará por desechada la oferta de la U.T.E.

ARTÍCULO 24º.- Constancia de Inscripción en el I.E.R.I.C.:

En un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º de la Ley N° 22.250, el proponente deberá presentar la constancia de la inscripción anual en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C.).-

ARTÍCULO 25º.- Unión Transitoria de Empresa (U.T.E.):

En el caso de que dos ó más sociedades comerciales se presenten asociados a la presente Licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, debiendo presentar la documentación que avale la intención de la formación de una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) certificada ante Escribano Público. Una vez presentadas a la Licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración (es decir cambiar, aumentar y/o disminuir el número de empresas y/o las empresas que la componen en toda actuación relacionada con la presente Licitación y en caso de ser contratada, no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo.

La duración de cada una de las sociedades comerciales y de la U.T.E., deberá superar por lo menos en dos años calendario, a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de los trabajos contratados.

Los Representantes Legales de las sociedades y de la U.T.E., deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

En cuanto a la capacidad de contratación, se establece que una de las empresas integrantes de la U.T.E., deberá reunir por si sola una capacidad de contratación no inferior al 51% de la capacidad requerida.

Una misma empresa no podrá presentar simultáneamente dos ó más propuestas, ya sea sola ó integrando una ó más U.T.E.

Cada una de las empresas asociadas deberá presentar todos los documentos legales, financieros y técnicos solicitados en el presente Pliego Particular de Condiciones.

ARTÍCULO 26°.- Compre Sanjuanino:

En la presente Licitación rige lo establecido en la Ley Provincial N° 158-A y su Decreto Reglamentario N° 1092-2000-A, dejándose expresamente aclarado que para gozar del beneficio de la ley citada, las ofertas deberán ir acompañadas del certificado expedido por la Contaduría General de la Provincia.- La única oportunidad para presentar el certificado antes citado, es con la Propuesta. Toda presentación posterior será considerada como extemporánea y se tendrá al certificado como "No presentado".-

ARTÍCULO 27°.- Plazo para Evacuación de Consultas y Aclaraciones de Oficio:

Durante el plazo para la preparación de las propuestas fijado para la apertura de la Licitación, los interesados podrán formular consultas únicamente a través de la página web (www.ossesanjuan.com.ar) relativas a la documentación. Se establece, para formular consultas por parte de los interesados, un plazo mínimo de diez (10) días hábiles previos a la apertura de las propuestas. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante circulares emitidas por O.S.S.E. a todos los interesados en la página web www.ossesanjuan.com.ar hasta tres (3) días antes de dicha apertura.-

O.S.S.E. si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta tres (3) días antes del fijado para la apertura.

Tanto las consultas como las circulares con o sin consulta que se emitan, serán notificadas a través de la página web de O.S.S.E. y pasarán a formar parte de la documentación licitatoria. Sera exclusiva responsabilidad de los interesados contar con dichas circulares aclaratorias. -

ARTÍCULO 28°.- Mejora de la Oferta:

Si luego del análisis cuantitativo, resultaran dos o más ofertas económicas idénticas, se podrá invitar a los que la hayan formulado a que las mejoren. Las propuestas de mejoras se presentarán también bajo sobre cerrado que se abrirá en el día y hora que al efecto se fije, labrándose acta en presencia de los interesados que concurran. De persistir la igualdad, se adjudicará luego en un sorteo público.-

ARTÍCULO 29°.- Representante Técnico:

El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo, siempre que posea título habilitante al efecto de Ingeniero Civil o Técnico con el respectivo Certificado de Inscripción y Habilitación y siempre que tenga antecedentes de haber trabajado en obras similares a la que se licita que satisfagan al Comitente. En el caso de que no llene el Contratista esos requisitos, las obras serán conducidas por un representante del mismo, que cumpla esas exigencias. No podrán ser representantes del Contratista, los profesionales empleados de la Repartición hasta haber transcurrido el plazo de seis (6) meses después de la fecha de cesación de sus servicios en la misma.

ARTÍCULO 30°.- Responsable de los Servicios de Higiene y Seguridad Matriculado:

El oferente deberá designar bajo Declaración Jurada el "Responsable de los Servicios de Higiene y Seguridad" de los trabajos objeto de la presente Licitación, con la debida aceptación de éste (mediante Declaración Jurada), siempre que posea título habilitante al efecto. Así mismo, deberá presentar en el Sobre N°1 de su oferta el Certificado de Inscripción y Habilitación expedido del profesional designado

Aro. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACION TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

por el Consejo Profesional de Ingenieros de San Juan, Colegio de Ingenieros Civiles de San Juan, Consejo Profesional Técnico o Consejo Profesional de Higiene y Seguridad Laboral según corresponda.

ARTÍCULO 31°.- Porcentaje de Personal Argentino y Salario Mínimo:

La Contratista empleará por lo menos el 90% de personal argentino, en cuanto al pago de los salarios deberá ajustarse a la legislación laboral y previsional vigente, a tal fin la empresa contratista deberá presentar mensualmente a la Inspección, la siguiente documentación:

- * Listado del personal afectado a la obra donde figure: Apellido y Nombre, documento de identidad, nacionalidad y código único de identificación laboral (CUIL).
- * Constancia del pago de las remuneraciones debidamente firmado.
- * Copia de los comprobantes de pago mensual a la A.R.C.A., debidamente sellado y firmado, correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- * Constancia de cuenta bancaria de la cual sea titular el contratista.
- * Cobertura de riesgo de trabajo.

Todo de conformidad al Art. 30° de la Ley de Contrato de Trabajo.

Se deja expresamente aclarado que el pago de los certificados quedará sujeto a la presentación de la documentación antes señalada. -

ARTÍCULO 32°.- Equipo Mínimo:

El proponente deberá demostrar que dispone del equipo mínimo requerido necesario para ejecutar la obra, en excelente estado de mantenimiento, pudiendo ser rechazados alguno o todos los componentes cuando estos no satisfagan los requisitos exigidos, debiendo ser reemplazados en el tiempo que se le indique.

El equipo mínimo requerido será el siguiente:

- * Un equipo para corte por aserrado de calzada asfáltica (sierra circular).
- * Una retroexcavadora.
- * Una minicargadora con accesorio de retroexcavadora.
- * Un martillo neumático 1500W.
- * Una Planta de Asfalto en caliente.
- * Un compactador tipo canguro o pisón tipo vertical.
- * Un compactador de plato rana.
- * Un camión con volquete con una carga aproximada de 5 m³.
- * Un Rodillo Vibrador Autopropulsado.
- * Una mochila para regado de liga.
- * Camioneta Pick-Up 4 x 2 motor de 2.500 cm³, doble cabina, con cap. mínima 1 tn. modelo 2020 en adelante.

Asimismo deberá aclarar si los mismos son propios o alquilados, acreditando, según corresponda, propiedad o compromiso cierto de alquiler y disponibilidad.

La Planta podrá ser propia o alquilada.

La ponderación y evaluación de la maquinaria propuesta, será efectuada por la Comisión de Evaluación, que se reserva el derecho de realizar las correspondientes inspecciones en el lugar en que se encuentren, como así de la Planta, debiendo indicar ubicación de la misma.

ARTÍCULO 33°.- Equipos y medios que el Oferente se compromete a utilizar:

El Oferente deberá presentar en el Sobre N° 1 de su oferta, un listado de los equipos que utilizará para la ejecución de los trabajos motivo de la presente Licitación, señalando cuales son de su propiedad, donde se encuentran y cuales prevé disponer por alquiler o compra.

En aquellos casos en que el Oferente comprometa equipos que no sean de su propiedad; a la fecha de adjudicación y que estos resulten de fundamental necesidad para la concreción de los trabajos en el plazo y forma previstos, el Comitente podrá exigir al Oferente antes de la formalización del contrato un comprobante fehaciente de haber comprometido su alquiler o compra.

Para aquellos equipos propios o no, que se encontrasen en servicio en alguna obra, el Proponente indicará la ubicación de ésta, la entidad para la cual se ejecuta el trabajo y la fecha probable de terminación.

La información individual sobre cada equipo contendrá como mínimo las siguientes especificaciones:

- * Equipo N° correlativo. -
- * Tipo.
- * Marca
- * Modelo
- * Año de Fabricación
- * Cantidad de horas de uso
- * Propietario del equipo
- * Descripción complementaria (si es necesario)

Asimismo, el Oferente presentará un resumen a modo de planilla indicando:

- * Número de equipo (correlativo)
- * Tipo
- * Propio o alquilado
- * Lugar donde pueda inspeccionárselo. -

ARTÍCULO 34°.- Obtención de Permisos y Aprobaciones:

El Oferente deberá presentar en el **Sobre N° 1** una constancia en que es conocedor de los impuestos y/o aranceles municipales de la presente obra. El Oferente deberá contemplar en su Oferta TODOS los aranceles, permisos, donaciones, traspasos, ventas y aprobaciones para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, servicios, etc., pertenecientes a Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales, Comunales, Empresas de Servicios Públicos Privadas o Estatales, o Particulares, serán gestionados por su cuenta y a su cargo ante quien corresponda.-

Los gastos de su gestión incluirán la elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias de los Organismos del caso, honorarios de gestión y aprobación, aranceles, tasas y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se considerarán incluidas en el Presupuesto de la Oferta, y no darán lugar a compensación extra de ninguna naturaleza, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del precio unitario de los ítems involucrados.

ARTÍCULO 35°.- Iniciación de las obras:

En oportunidad que O.S.S.E. notifique al Contratista de la aprobación del contrato, notificación ésta que se realizará en el momento que el Departamento Compras y Contrataciones de O.S.S.E. formalice la entrega de la respectiva Orden de Compras, se determinará la fecha de inicio de los trabajos dentro

de los cinco (5) días hábiles posteriores a dicha notificación, labrándose el Acta de Iniciación de los Trabajos.

ARTÍCULO 36º.- Sistema Infocontrol:

El Contratista deberá cumplir las obligaciones emergentes del presente Pliego mediante el Sistema Informático Web denominado **Infocontrol – Control de Contratista**, aprobadas por Decisiones Nº 772/20 y 552/21.-

ARTÍCULO 37º.- Orden de Prelación:

Se respetará el orden de prelación establecido en el Artículo 24º del Decreto Reglamentario de la Ley Provincial Nº 128-A de Obras Públicas de la Provincia de San Juan.-

ARTICULO 38º.- Seguros:

El Contratista deberá contratar a entidades aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio legal constituido en la Provincia de San Juan, todos los servicios de seguro que requiera la ejecución de los trabajos objeto de la presente Licitación. O.S.S.E. evaluará las pólizas y el Informe de la Superintendencia de Seguros de la Nación. En caso de desaprobación por parte de O.S.S.E., la Contratista deberá realizar los ajustes que correspondan.

Hasta que la Contratista no cumpla con los requisitos exigidos para los seguros, no podrá ejecutar tareas de ningún tipo, bajo apercibimiento de la aplicación de multas.

Serán obligatorios para el Contratista y estarán a su exclusivo cargo la contratación de los siguientes seguros:

- **Daños a terceros.** Como condición previa para la firma del Acta de Inicio de la obra, el contratista queda obligado a presentar ante la inspección la póliza de seguro de responsabilidad civil general contra terceros por un monto mínimo de Pesos Treinta millones (\$30.000.000,00) con cláusula de no repetición. La cobertura será vigente hasta la recepción definitiva de la obra, estando obligado el contratista a presentar a la inspección de la obra el comprobante del pago mensual de la prima, requisito imprescindible para el cobro de los certificados de obra correspondientes.
- **Accidentes a su personal:** El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.-
- **Seguro de Accidente de Trabajo del Personal de la Inspección:** Se establece que el personal de la inspección, dependiente de OSSE, deberá ser asegurado contra accidentes de trabajo. Además el Contratista estará obligado a contratar un seguro de accidente personal, para el personal de la inspección dependiente de OSSE (Un Inspector Titular, un Inspector Alterno), siendo beneficiario Obras Sanitarias Sociedad del Estado con una cobertura de Pesos: Tres Millones (\$ 3.000.000,00) por cada agente. A este objeto, se entregará al Contratista la nómina de los agentes que constituirán el personal de la Inspección. La cobertura será hasta la recepción provisoria de la obra, estando obligado el Comitente a presentar a la Inspección, el comprobante de pago mensual de la prima, requisito imprescindible para el cobro del o los certificados correspondientes. El Contratista tendrá un plazo de siete (7) días corridos para contratar estas pólizas, a contar de la fecha de comunicación del personal que debe asegurar.-
- Los que con tal carácter se especifiquen en los Pliegos que conforman el presente legajo.

Todas la pólizas de seguro o bien sus copias legalizadas, serán entregadas a O.S.S.E. acompañando informe de la Superintendencia de Seguros de la Nación, en el que deberá constar el cumplimiento de los indicadores correspondientes.

ARTICULO 39°.- Pago Certificado Final de los Trabajos:

En un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 307-A "Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas" Artículo 15° inc. g), y Decretos Reglamentarios N.º 1487-1986-A, 518-1991-A y 1313-1991-A, al momento de hacerse efectivo el certificado final de obra, el Contratista deberá acompañar la constancia de no tener deuda alguna al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.-

Además deberá presentar ante la inspección, todos los Certificados Municipales de Recepción de Obra, correspondientes de las jurisdicciones intervenidas.

ARTÍCULO 40°. - Multas:

Las garantías funcionarán como cláusula penal en caso de desistimiento extemporáneo de la oferta por parte del proponente, o en caso de retardo en la entrega o falta de cumplimiento respecto a la calidad o especificaciones de los trabajos por parte del adjudicatario. Las Multas se aplicarán en los conceptos que a continuación se detallan entendiendo por Monto de Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas a la fecha de aplicación de la multa.

1. Por mora en la iniciación de los trabajos: el uno por mil (1‰) del Monto de Contrato por cada día de demora.
2. Por FALTA DE SEÑALIZACIÓN y BALIZAMIENTO conforme a lo exigido, se hará pasible de una multa del dos por mil (2‰) del Monto de Contrato
3. Por paralización INJUSTIFICADA de la obra:
 - a) Por la paralización que no exceda de cinco (5) días continuos de trabajo, un medio por mil (0,5‰) del Monto de Contrato por cada día de suspensión imputable al contratista.
 - b) Por paralización que exceda de seis (6) días continuos de trabajo, uno por mil (1‰) del Monto de Contrato por cada día de suspensión imputable al contratista.
4. Por NEGATIVA A FIRMAR una Orden de Servicio: Si el Contratista o su Representante Técnico se negara a firmar alguna Orden de Servicio en un plazo superior a 48 horas de emitida, se hará pasible a una multa de tres décimas por mil (0,3‰) del Monto de Contrato por cada día.
5. Por FALTA DE CUMPLIMIENTO de lo ordenado por una Orden de Servicio que fuerareiterada, se hará pasible de una multa del uno por mil (2‰) del Monto de Contrato.
6. Por AUSENCIA INJUSTIFICADA del Contratista ó su Representante Técnico en el lugar de ejecución de la obra, en oportunidad que la Inspección lo requiera, lo hará pasible de una multa de tres décimas por mil (0,3‰) del Monto de Contrato.
7. Por DEMORA EN LA ENTREGA de los Planes de Trabajo adecuados a la real fecha de iniciación, se hará pasible de una multa del uno por mil (1‰) del Monto de Contrato por cada día de retardo imputable al contratista
8. Por DEMORAS INJUSTIFICADAS en el cumplimiento del Plan de Trabajos correspondiente a fines anterior de cada medición y siempre y cuando la demora sea de más de un 5% (cinco por ciento) del mencionado plan de trabajos.

$$M = 0,15 T / P$$

La fórmula debe interpretarse como sigue:

M = Es el importe de la multa aplicada

T = Es el monto certificado de acuerdo a la curva de inversiones correspondiente al mes anterior.

P = 30 días.

9. Por DEMORAS INJUSTIFICADAS en el cumplimiento de cualquier ítem del Plan de Trabajos correspondiente al mes anterior de cada medición y siempre y cuando la demora sea de más de un 5% (cinco por ciento) del mencionado plan de trabajos.

$$M = 0,15 T / P$$

La fórmula debe interpretarse como sigue:

M = Es el importe de la multa aplicada

T = Es el monto del ítem certificado de acuerdo a la curva de inversiones correspondiente al mes anterior.

P = 30 días.

10. Por DEMORAS INJUSTIFICADAS en la terminación de cada obra de bacheo: Por cada día de demora, contando a partir del día siguiente de ejecutado el trabajo de corte, excavación, relleno y compactación, se establece la siguiente tabla de multas:

- Pasados los 2 días corridos y hasta los 5 días corridos, 5 % del valor del bacheo.
- Entre 5 y 7 días corridos, 10 % del valor del bacheo.
- Entre 7 y 10 días corridos, 20 % del valor del bacheo.
- A partir de los 10 días corridos, 30% del valor del bacheo.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

11. Por la FALTA DE LIMPIEZA una vez finalizado el bache, se hará pasible a una multa del 1% del valor del bache.

12. La falta de presentación de documentación que acredite la conformidad de los trabajos ejecutados emitida por los organismos que tengan jurisdicción en la zona de trabajo, será pasible de Multa correspondiente al 1% del monto del contrato, el incumplimiento se considerara a partir de los 60 días posteriores a la entrega de la Orden de Trabajo (ODT).

El total de multas acumulado por cualquier concepto, no podrá exceder del diez por ciento (10%) del Monto contractual. Alcanzado ese límite, O.S.S.E. decidirá si es conveniente que se prosiga con la obra o se imponga la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.

ARTÍCULO 41º.- Medición de los Trabajos y Pago de los Certificados:

Para la certificación de la obra se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura Agua y Energía de la Provincia de San Juan. En la medición de los trabajos y pago de certificado, rige lo dispuesto en el: Capítulo VII del Pliego General Único de Bases y Condiciones para la contratación de Obras Públicas y lo establecido en la Decisión Nº 612/07.-El Contratista recabará especialmente la constatación y medición de aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos y que resultaren inaccesibles, las que registrarán en libros de cómputo suscripto por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenderse a lo que resuelva la Inspección.

Dentro de los dos (2) días hábiles cerrada la medición de los trabajos, la inspección comunicará los cómputos respectivos, en un Acta de Medición, entregada mediante Orden de Servicio, a efectos de la confección de Certificado y Memoria por parte del Contratista, quién contará con dos días hábiles

para llevar a cabo dicha tarea, los referidos documentos deberán ser presentados a la Inspección de obra para su revisión y aprobación las tareas de revisión y aprobación se efectuarán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.- En caso de ser observado el Acta de Medición o bien faltar alguna de la documentación solicitada, será devuelto al Contratista para su corrección y complementación de la documentación faltante, contando la Inspección con dos (2) días hábiles para aprobarlo. Se hace notar que el plazo total del pago empezará a correr a partir de la fecha en que el Contratista subsane las observaciones al certificado y/o complete la documentación faltante. Una vez conformado el Acta de Medición será entregado por Orden de Servicio, a la titular del Contrato, quién deberá presentarlo en la oficina Certificaciones de O.S.S.E. para su trámite posterior, dentro del día hábil siguiente. Las demoras imputables al Contratista, en el cumplimiento de los plazos estipulados precedentemente, producirán la interrupción del plazo total de pago. En cuanto a la forma de efectuar las certificaciones, se aclara el siguiente concepto." Las partidas cotizadas en forma global podrán certificarse mensualmente el porcentaje de ejecución que le corresponda."

ARTÍCULO 42º.- Provisión de Herramientas de Trabajo para la Inspección:

El Contratista deberá proveer a la Inspección, desde la fecha de Firma del Acta de Inicio de Obra hasta la Recepción Definitiva:

- UN (1) Teléfono celular con tecnología 5G, con número característica de la Provincia de San Juan, corporativo con empresa Contratista y línea a cargo de ella, 300 minutos libres de comunicación, acceso a Internet ilimitado (30 Megas mínimo), cámara fotográfica incorporada de 50mpx o superior, servicio de whatsapp, acceso a correo electrónico , tarjeta de memoria interna de 64Gb y 4Gb de RAM

El Contratista deberá proveer a la Inspección, desde la fecha de Firma del Acta de Inicio de Obra y quedando luego de la firma del Acta de Recepción Final en poder de OSSE:

- DOS (2) Cintas métricas compactas de carcasa plástica de ABS con enganche de acero para cinto, hoja de acero de 25 mm de ancho y 8 metros de longitud, automática con freno y puntera corrediza.

El Contratista deberá disponer de una línea telefónica fija o celular las 24 hs. del día durante los 365 días del año con el fin de facilitar en forma inmediata la comunicación con la Inspección,

Todos los gastos correspondientes se encuentran incluidos en los Gastos Generales del Contratista.

ARTÍCULO 43º.- Provisión de Agua y Uso de Energía Eléctrica:

Estará a cargo de la Contratista la provisión de agua necesaria para la ejecución de las compactaciones, como así, el uso de energía eléctrica para el funcionamiento de los equipos y maquinarias a utilizar en la presente obra.- Ante tal situación, queda totalmente prohibido la utilización de agua proveniente de la red distribuidora o canillas surtidoras de vecinos frentistas por parte del Contratista para los trabajos de Relleno y Compactación, como así el uso de energía eléctrica domiciliaria. Asimismo al elaborar su propuesta, el Oferente deberá tener en cuenta lo manifestado en Nota Nº 140 de fecha 05-Abril-2013 del Dpto. de Hidráulica, la cual forma parte del presente pliego y se agrega en "Documentación Complementaria al Pliego Particular de Condiciones".

ARTÍCULO 44º.- Plazo de Garantía de los Trabajos:

A partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria, comenzará a regir el plazo de garantía de la obra contratada que será de ciento veinte días corridos (120), a cuyo término se emitirá el Acta

de Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados. Se deja expresamente aclarado que la condición previa a la firma del Acta de Recepción Provisoria de la obra el contratista queda obligado a presentar ante la inspección:

- El comprobante de cancelación de las primas tanto del seguro de Daños a Terceros como de Accidente de Trabajo del Personal de la Inspección que se cita en el Art. 38º del presente pliego.
- Todos los Certificados de Recepción de Obra, emitidos por los entes con jurisprudencia en la Obra. (Municipios, V.N. o V.P.)

ARTÍCULO 45º.- Accidente de Trabajo:

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y al de la Inspección y a terceros con relación a los trabajos; correspondiéndole en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establecen las Leyes Nacionales Nº 19.587; 22.250; 24.557 y sus Decretos Reglamentarios. -

El Contratista deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación antes del inicio de los trabajos.

- Contrato con una ART.
- Plan de Seguridad según Resolución Nacional de Secretaría de Riesgos de Trabajo Nº 51/97.
- Aviso inicio de Trabajos firmado por ART.
- Listado del personal amparado por ART.
- Constancia de Pago de ART.
- Copia del Contrato con el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad Matriculado.
- Copia del registro de capacitación en temas de seguridad Industrial del personal afectado.
- Listado de centros de emergencias a contactar en caso de accidentes.
- Listado de Centros de atención médica.
- Cronograma de trabajos previstos.
- Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto, si correspondiera.
- Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo. Nómina del personal actualizada, con altas visadas por A.R.T. Se informarán altas y bajas del personal y fecha de inicio de cobertura visada por a A.R.T.

ARTÍCULO 46º.- Daños y perjuicios ocasionados por el Contratista:

El Contratista mantendrá indemne a OSSE frente ante cualquier tipo de reclamo, ya sea administrativo, judicial y/o extrajudicial relacionado con la ejecución de la obra, será responsable por los daños y perjuicios que origine a OSSE y a terceros por dolo, ó negligencia y/u otro factor de atribución, de responsabilidad que corresponda según el caso.

El contratista tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las de OSSE destacadas en obra, a terceros y a las propiedades ó cosas del estado, de OSSE ó de terceros, cualquiera fuese la procedencia de esos daños.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Contratista, ejemplo de ello, si al momento de ejecutar los trabajos se produjese daños en las redes de agua potable y/o cloacas y las reparaciones fuesen ejecutadas por OSSE, el Contratista deberá reponer los materiales utilizados para dicha reparación en lugar a designar por la Inspección.

Arg. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

Estas responsabilidades persistirán hasta la recepción definitiva de la obra e incluirá a los trabajos que se realicen durante el periodo de garantía. Si a pesar de las precauciones adoptadas, se produjeran daños contra terceros (personas, instalaciones ó bienes), el contratista los comunicará a OSSE dentro de las 48 horas mediante una redacción circunstanciada de los hechos.

Producido el evento dañoso ó accidente el contratista deberá iniciar, en debida forma y tiempo, los trámites necesarios por ante la compañía de seguro, a fin de que se opere la cobertura contratada y avise a OSSE en el plazo máximo de 48 horas sobre lo ocurrido y las medidas tomadas al respecto.

ARTÍCULO 47°. - Gastos Improductivos:

A los efectos del reconocimiento de Gastos Improductivos, se considerarán exclusivamente los producidos como consecuencia de paralización total o parcial de los trabajos, imputables o causadas por el poder público o por causas de fuerza mayor.

- a) Dentro de los dos días hábiles de producida la paralización, el Contratista deberá comunicar formalmente el hecho a la Inspección, so pena de perder el derecho al reconocimiento previsto en el Artículo 42° de la Ley de Obras Públicas;
- b) Sus importes se determinarán en función del volumen de los trabajos paralizados durante el plazo original o en el período de la ampliación (que por modificaciones de plazo se produzcan) y el del monto del contrato original o el de la ampliación según corresponda;
- c) El reconocimiento por gastos improductivos solamente se operará cuando los montos adicionados del importe de contrato de los trabajos paralizados o disminuidos más el de los ítems de los trabajos suprimidos, por cada período superen el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato vigente a la fecha de la paralización. Las presentaciones de las liquidaciones por tal concepto podrán ser efectuadas hasta la fecha de la recepción provisional total de los trabajos;
- d) A los fines de la determinación del 20% a que se refiere el apartado anterior, debe considerarse que los importes de contrato de los ítems paralizados que corresponden referir el monto del contrato vigente, son acumulables en las paralizaciones que se ordenen dentro del plazo original o el de la ampliación;
- e) Para el caso que la paralización ordenada no incluya simultáneamente la totalidad de los ítems previstos, realizar en el Plan de Trabajo durante el período de la misma, el cálculo de reconocimiento por gastos improductivos. Se realizará aplicando la siguiente expresión:

$$\mathbf{R.G.I} = A.I \text{ (Mij + ggij)}$$

Para el caso de que la paralización ordenada alcance simultáneamente a todos los ítems que prevé realizar en dicho período el plan de trabajo, el cálculo se realizará con la siguiente expresión:

$$\mathbf{R.G.I} = A.I \text{ (Mij + ggij)}$$

En ambas expresiones:

R.G.I. = Reconocimiento por Gastos Improductivos.

I = Tasa financiera aplicada o fijada por el Banco Central de la República Argentina; para el mes de la paralización.-

Mij = Valor costo- costo actualizado del ítem "i" paralizado al mes "j" de la paralización.

ggij = Valor actualizado de los gastos generales del ítem "i" paralizado correspondiente al mes "j" de la paralización.-

A = variable de oportunidad que valen:

A = 0; si: $p + Sr < 0,2 Pr$

A = 1; si: $p + Sr > 0,2 Pr$

Donde:

Pr = Monto del contrato original o de la ampliación según corresponda.-

Sr = Monto de los trabajos suprimidos.-

p = Monto de los trabajos paralizados.-

f) Para una mejor comprensión de esta técnica, deben dejarse definidos tres aspectos esenciales:

- 1) Se entiende por costo - costo, el costo neto real de la obra; es decir, con exclusión total de gastos generales, impuestos, beneficios, etc.-
- 2) Monto de contrato afectado. La liquidación de gastos improductivos debe hacerse sobre la base del monto real del contrato, es decir, del que resulte la suma original más el incremento de los mayores costos.
- 3) La expresión "importe del contrato", debe entenderse en el sentido de que se refiere al valor efectivo de la obra después de calculada la incidencia de los mayores costos que tienden a mantener la ecuación económica del contrato.

Los elementos componentes de la fórmula deben aplicarse al período correspondiente perturbado; así un plazo original resulta perturbado por el de las modificaciones y ampliaciones de la obra, igualmente puede estarlo por los hechos climáticos, cuando ellos autoricen el elongamiento del plazo. A su turno, las ampliaciones de plazo pueden estar afectadas por perturbaciones análogas, importando el momento en que se producen los hechos naturales y no la cronología de los actos administrativos;

g) Así como el Contratista se beneficia por los mayores costos que originan los gastos improductivos, en la misma forma beneficiará a OSSE los menores precios generados en las mismas causas que se reflejen en los conceptos ante dichos.

ARTÍCULO 48º.- Mitigación Impactos Ambientales Negativos:

Será obligación del Contratista, en todas sus actividades vinculadas con el Contrato para la ejecución de los trabajos, adoptar las medidas necesarias para mitigar los impactos ambientales negativos que resultan de dicha ejecución, teniendo en cuenta la Legislación Provincial vigente, la cual no podrá desconocer. -

En ese sentido, el Contratista prestará especial atención a los aspectos que se enumeran a continuación (sin considerar que son los únicos a atender) y adoptará las medidas pertinentes para reducir las perturbaciones ambientales y su duración:

- a. Reducir el nivel de ruidos originados en los trabajos. Adecuar a los horarios de descanso de la población. -
- b. Extremar las medidas de seguridad para personas y vehículos. Reducir al mínimo las obstrucciones a la circulación (tanto en lo espacial como en lo temporal).-
- c. Señalizar claramente los desvíos de tránsito, cuando correspondiere. -
- d. Reducir al mínimo las alteraciones al hábitat de la fauna y flora. -
- e. Adoptar medidas para confinar efectivamente el material excavado. Evitar el arrastre por el viento y mantener limpias las zonas de circulación de personas y vehículos.
- f. Reponer la arboleda dañada por las obras con la misma especie afectada (tanto en zona Urbana como suburbana y rural).
- g. Relleno y restauración de las zonas de préstamo para extracción de suelos seleccionados.
- h. Evitar molestias y eventuales contaminaciones derivadas del desagote de cámaras y drenajes, zanjas y excavaciones.

Los costos que demanden las acciones de mitigación se considerarán incorporados en el precio global de la oferta. -

ARTÍCULO 49°- Interrupción del Tránsito - Medidas de Seguridad

Cuando sea necesario interrumpir o desviar el tránsito, previa autorización de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Provincia, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Nacional de Vialidad y/o Municipalidad, reparticiones ante las cuales el Contratista deberá gestionar las correspondientes autorizaciones, incluyendo el pago de los derechos y aranceles que correspondieren sin reconocimiento alguno de mayores costos por dichos pagos, el Contratista deberá colocar letreros indicadores. La Inspección y/o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente designado al efecto determinarán el texto, número y lugar en donde deberán colocarse dichos carteles a fin de encausar el tránsito para salvar la interrupción. En los lugares de peligro y en las posiciones que indique la Inspección se colocarán durante el día banderas rojas y banderilleros (de ser necesario) y por la noche luces adecuadas para ese fin en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente; a tal fin no podrá utilizarse energía eléctrica con alimentación de 220 Voltios, debiendo el contratista emplear el equipamiento que permita la utilización del voltaje adecuado a fin de prevenir y evitar daño en las personas que pudiera ocasionar su utilización. Es responsabilidad exclusiva y excluyente del Contratista mantener en todo momento los dispositivos de seguridad, balizamiento y demarcación de la zona donde se efectuarán los trabajos.-

El Contratista será el único responsable de todo accidente o perjuicio a terceros que se derive del incumplimiento de las prescripciones del presente artículo, pudiendo la Inspección tomar, en caso de incumplimiento, las medidas que crea conveniente por cuenta del Contratista, sin necesidad de notificación previa.-

Serán de aplicación las disposiciones municipales respectivas y la legislación de higiene y seguridad del trabajo, las que el Contratista declara conocer en todos sus contenidos y alcances por el mero hecho de haber presentado propuesta a la Licitación y consecuentemente conformidad a las disposiciones del presente Pliego.-

Si la Inspección considera que las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son inadecuadas podrá ordenarle detener las operaciones donde esto ocurra hasta que adopte medidas de prevención satisfactorias, sin que ello de motivo a prórrogas de plazo ni reconocimiento de mayores costos.-

ARTÍCULO 50°.- Conservación de las obras e instalaciones:

El Contratista es responsable de la protección de los trabajos hasta la recepción provisoria. En esta obligación se hayan incluidas las instalaciones provisionales, obras existentes, materiales y todo elemento destinado a las obras.-

Una vez recibida la Orden de Trabajo, LA CONTRATISTA, deberá realizar el balizamiento y señalización de los baches asignados, según las condiciones mencionadas en el Pliego Complementario de Higiene y Seguridad, debiendo mantenerlo en condiciones óptimas en los plazos previos a la reparación y durante la misma. Queda a pleno criterio de la Inspección las condiciones de la señalización, pudiendo solicitar la reposición, mejora o mantenimiento del mismo, a los efectos de evitar accidentes o daños a terceros, como así también la interrupción de la circulación peatonal y vehicular.

ARTÍCULO 51°.- Inspección de los trabajos:

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados con el Contratista estará a cargo del personal que el Contratista presente.

Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

Ing. LUISA A. MARQUEZ
PROYECTOS HIDRÁULICOS
O.S.S.E. - SAN JUAN

designe como “Inspección de la Obra” quien verificará si se cumplen las disposiciones legales y técnicas del Pliego de Licitación y del Contrato en general, de lo que esté mal ejecutado o no se ajuste a Pliegos de Condiciones y tendrá las demás facultades que se establecen expresamente en el presente Pliego.

a) Atribuciones de la Inspección: La inspección procederá a extender al contratista, las órdenes de trabajo donde figurarán: el lugar donde se realizarán las reparaciones y dimensiones de las mismas. Para la extensión de las órdenes mencionadas, las que serán diarias, el Contratista deberá concurrir todos los días al Obrador Central de OSSE para coordinar juntamente con la Inspeccionala visita a los diferentes lugares donde se deban realizar las reparaciones, “in situ”, se establecerá la superficie a reparar y los volúmenes de relleno y compactación a realizar.

Se deja expresamente aclarado que el traslado a los lugares donde deban ejecutarse los trabajos será por cuenta del Contratista. Para ello, el contratista deberá trasladar todos los días a la Inspección, en una movilidad de su propiedad.

Concretada la entrega de la Orden de Trabajo por parte de la Inspección al Contratista, este tendrá un plazo de 4 (cuatro) días corridos para informar como habilitado o concluido los trabajos encargados. Caso contrario se hará pasible a una multa en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40° - “Multas” del presente Pliego.

Personal de la Inspección conjuntamente con el Contratista verificarán “in situ” el cumplimiento de lo especificado en el presente Pliego. Se aclara que el traslado del personal de la inspección para la verificación antes citada, correrá por cuenta del Contratista sin reconocimiento alguno de mayores costos por el citado traslado.

Sin estos requisitos no se extenderá la conformidad respectiva de la inspección, para el posterior pago de los trabajos ejecutados. Cabe mencionar, que se certificaran solo los baches que estén completos, es decir, con asfalto incluido. Aquellos baches que hayan sido asfaltados por la municipalidad o cualquier otro organismo que no sea el Oferente, no será certificado aunque el Oferente haya realizado tareas en el lugar.

La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso a la planta, talleres, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de los trabajos.

La Inspección podrá requerir al Contratista los informes que considere necesarios acerca de los materiales empleados o acopiados, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, y de cualquier naturaleza que tenga relación con el contrato, quedando la Contratista obligada a suministrarlos en el término que la Inspección le indique.

La Inspección dará órdenes e instrucciones, las que deberán ser cumplidas por el Contratista y su personal. La inobservancia de esta obligación a los actos de cualquier índole que perturben la marcha de las tareas, hará pasible al culpable de su inmediata expulsión del área de la misma.

Es facultad de la Inspección paralizar, parcial o totalmente los trabajos, en caso de no cumplimiento por el Contratista de órdenes emanadas de la misma o de cláusulas del Pliego o de la documentación contractual en general, no dando lugar tal paralización a reconocimiento de mayores plazos en la entrega final de los trabajos contratados.

b) Registros de uso obligatorio: Serán de uso obligatorio para la ejecución de los trabajos los siguientes registros: Acta de Inicio de los Trabajos, Acta de Recepción Provisoria o Definitiva de los Trabajos, Notas de Pedidos, Ordenes de Servicio, Registro de Partes Diarios, Libro de Higiene y Seguridad y Actas de Medición.

A tales efectos, el Contratista proveerá los registros encuadrados en forma de block o comolibros (de acuerdo a lo que indique la Inspección), con hojas foliadas, por triplicado, impreso (o con sello de encabezado) y en las cantidades de ejemplares que ésta indique. Los registros y los sellos de encabezado (cuando no sean impresos), deberán ser entregados por el Contratista a la Inspección antes de que comiencen los trabajos.

Todas las obras de bacheos, deberán ser registradas con fotografías las cuales serán cargadas al sistema JELU por la contratista, según el instructivo MD OB 01, a la dirección de correosfotosorp@ossesanjuan.com.ar, con las siguientes imágenes:

- Foto 1: Imagen panorámica del bache previo al inicio de los trabajos.
- Foto 2: Imagen panorámica en el mismo Angulo y perspectiva de la Foto 1, del bache con el raspado de la capa superior de 5cm finalizado, previo a la colocación de carpeta.
- Foto 3: Imagen panorámica en el mismo Angulo y perspectiva de la Foto 1, del bacheasfaltado.

El no cumplimiento de este registro condicionara la obra al momento de confección el Acta deMedición.

c)Rendimientos de obra Mínimos: Se establece como rendimiento mínimo diario la cantidad de 170 m² de bacheo terminado, aprobado por la inspección. Todos aquellos descensos de producción diaria por debajo de la mínima establecida, podrá ser pasible de sanción, previo aviso por orden de servicio por parte de la inspección y su posterior reiteración sin respuesta de las acciones de mejora, según lo establece el punto 5 del Art n° 40.

ARTÍCULO 52°. – Señalización de bacheo:

Este artículo se ajustará al Procedimiento de Higiene y Seguridad de OSSE “PO SySO 06 Rev 1”.

El oferente deberá contar con adecuada cartelera para garantizar una clara señalización.

A efectos de cumplimentar con lo expuesto, la contratista debe contar con elementos de:

- a) Señalización Vertical: peatonales, para ciclistas y para conductores de medios motorizados.
- b) Dispositivos de seguridad: elementos de vallado, de canalización del tránsito, y preventivos de señalización luminosa.

La utilización de los distintos elementos y métodos de seguridad, será a libre requerimiento de la inspección y personal de Higiene y Seguridad en la obra, según sea necesario. Los criterios de disposición de los mismos, serán adoptados conforme a las reglamentaciones vigentes.



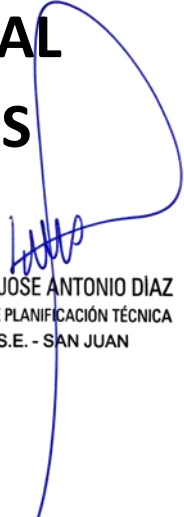
Ing. LUISA. MARQUEZ
PROYECTOS HIDRÁULICOS
O.S.S.E. - SAN JUAN



Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES


Ing. LUISA. MARQUEZ
PROYECTOS HIDRÁULICOS
O.S.S.E. - SAN JUAN


Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

Se encuentra en página web de OSSE como “ESP PF 03 Rev.2 – Doc. Complementaria al Pliego Particular de Condiciones”, conteniendo:

NOTA Nº 140- DH (Departamento de Hidráulica)

DECISION Nº 821 (19 – 10 – 2.004)

DECISION Nº 241 (30 – 08 – 1.995)

DECISION Nº 612 (10 – 07 – 2.007)

DECISION Nº 1.500 (16 – 05 – 2.008)

DECISION Nº 772 (09 – 09 – 2.020)

DECISION Nº 552 (15 – 06 – 2.021)

PLIEGO COMPLEMENTARIO



Ing. LUISA. MARQUEZ
PROYECTOS HIDRÁULICOS
O.S.S.E. - SAN JUAN



Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

PARA LA REDETERMINACION DE PRECIOS CON FONDOS PROVINCIALES

Se encuentra en página web de OSSE como “ESP PF 33 Rev. 0 – Pliego Complementario Redeterminación de Precios”, conteniendo:

DECRETO ACUERDO PROVINCIAL Nº 006/23.



Ing. LUISA. MARQUEZ
PROYECTOS HIDRÁULICOS
O.S.S.E. - SAN JUAN



Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

PLIEGO COMPLEMENTARIO HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION

Se encuentra en página web de OSSE como “ESP PF 01 Rev. 2 – Pliego Complementario Higiene y Seguridad”



Ing. LUISA. MARQUEZ
PROYECTOS HIDRÁULICOS
O.S.S.E. - SAN JUAN



Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

PLIEGO COMPLEMENTARIO

GESTION AMBIENTAL

Se encuentra en página web de OSSE como “ESP PF 02 Rev. 0 – Pliego Complementario Gestión Ambiental”



Ing. LUISA. MARQUEZ
PROYECTOS HIDRÁULICOS
O.S.S.E. - SAN JUAN



Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES



Ing. LUISA. MARQUEZ
PROYECTOS HIDRÁULICOS
O.S.S.E. - SAN JUAN



Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

REPARACION CALZADAS ASFALTICAS EN CALIENTE EN ZONAS DEL GRAN SAN JUAN Y SERVICIO INTERIOR

Dptos.: CAPITAL – RIVADAVIA – SANTA LUCÍA – CHIMBAS - RAWSON - POCITO – ALBARDÓN
- CAUCETE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTICULO 1°.- Corte, Excavación, Relleno y Compactación: Los trabajos de este ítem se refieren las tareas necesarias para descubrir la cañería reparada por OSSE y su posterior relleno y compactación. Dichas tareas comprenden:

- Corte
- Excavación
- Limpieza
- Recompactación
- Relleno y Compactación

Corte: Los trabajos de este punto se refieren a la intervención en el sector de bacheo, en el estado en que este se encuentre, para a la preparación del espacio de contención para la carpeta asfáltica, remoción del material excedente con que se encuentra cubierta la zona donde se deberá realizar la reparación de la calzada. Los cortes o remociones pueden realizarse en calles con cubierta de asfalto o en algunos casos la presencia de calzada de hormigón debajo de la carpeta existente de asfalto; por lo que, los costos adicionales no reciben pago alguno y deberán ser considerados al momento de formular la oferta.

Incluyen los trabajos de este punto el recorte de la superficie de asfalto a reparar, este recorte deberá ser realizado previa solicitud por parte del contratista ante los entes que tengan jurisdicción sobre la calle donde se realizan los trabajos; del ancho mínimo con que se deberá realizar el corte, el que deberá ser realizado con cortadora de junta a disco. Para ello se realizarán los cortes exclusivamente mediante el empleo de sierras motorizadas a disco, de los bordes de la franja a extraer según el ancho que fije el organismo de jurisdicción en la zona de trabajo o el inspector.

El ancho y el largo de los bacheos será el que presente la zona intervenida por OSSE producto de la reparación o mantenimiento de red, definido por la inspección.

Excavación: Los trabajos de este punto se refieren a la remoción del material con que se encuentra cubierta la excavación donde se deberá concretar la reparación de la calzada. Los cortes o remociones pueden realizarse en hormigón o asfalto; por lo que, los costos adicionales no reciben pago alguno y deberán ser considerados al momento de formular la oferta. El ancho y el largo de esta excavación será el que presente la excavación realizada por OSSE. El material proveniente de la excavación será retirado del lugar de emplazamiento de la obra, corriendo por cuenta del contratista la carga, transporte y descarga hasta una distancia de 20 km del lugar de emplazamiento de los trabajos. El lugar de descarga y el transporte de los residuos deberán contar con las habilitaciones correspondientes para tal fin.

Los trabajos de este punto incluyen la ubicación y construcción de pasarelas y puentes para pasajes de peatones y vehículos.

Medios y Sistemas de Trabajo a emplear en la ejecución de las excavaciones: No se impondrá restricciones al Contratista en lo que respecta a los medios y sistemas de trabajos a emplear para ejecutar las excavaciones, pero ellos deberán ajustarse a las características del terreno en el lugar y a las circunstancias locales.

El contratista será responsable de cualquier daño, desperfecto o perjuicio directo ó indirecto, sea ocasionado a personas, a las obras o edificaciones e instalaciones próximas derivado del empleo de sistemas de trabajo inadecuado y de la falta de previsión de su parte.-

La Inspección podrá exigir al Contratista, cuando así lo estime conveniente, la justificación del empleo del sistema o medios determinados de trabajo o la presentación de los cálculos de resistencia de los enmaderados, entibaciones y tablestacados, a fin de tomar la intervención correspondiente sin que ello exima al Contratista de su responsabilidad.-

Limpieza: Los trabajos de este punto se refieren a las tareas necesarias para concretar el retiro del material que se pudiera encontrar acopiado al costado de la zona donde se realizará la reparación de la calzada, corriendo por cuenta del contratista la carga, transporte y descarga del material a una distancia de 20 km. del lugar donde se realizan los trabajos. Incluyen los trabajos de este punto el recorte de la superficie de asfalto a reparar, este recorte deberá ser realizado previa solicitud por parte del contratista ante los entes que tengan jurisdicción sobre la calle donde se realizan los trabajos; del ancho mínimo con que se deberá realizar el corte, el que deberá ser realizado con cortadora de junta a disco.

Una vez obtenidos los permisos del organismo correspondiente y de la inspección, se procederá a la rotura de la calzada existente. Para ello se realizarán los cortes exclusivamente mediante el empleo de sierras motorizadas a disco, de los bordes de la franja a extraer según el ancho que fije el organismo de jurisdicción en la zona de trabajo.

El material extraído de la rotura de las calzadas deberá ser transportado a una distancia como mínimo de 20 km. del lugar donde se realizan los trabajos corriendo por cuenta del contratista la carga, transporte y desparramo en forma prolija del material proveniente de la rotura de calzada. El transporte deberá realizarse en camiones autorizados para el transporte de residuos urbanos.

Recompactación: Los trabajos de este punto se refieren a la recompactación del fondo de la excavación; esta recompactación deberá ser realizada previo agregado del agua necesaria, para lograr la humedad óptima de compactación, la ejecución de la compactación debe ser realizada hasta lograr un porcentaje de compactación mínimo del 95% de la densidad máxima del proctor correspondiente. Se deberán utilizar compactadores mecánicos en la ejecución de la misma.

En el caso particular de la reparación de las calzadas que han sido afectadas por la reparación de conexiones domiciliarias, previo a la recompactación del fondo de las excavaciones, se deberá rellenar tanto el fondo como los laterales de la excavación donde se encuentra emplazada la conexión domiciliaria.

En la realización de estos trabajos se han de dar cumplimiento a lo establecido en las Normas vigentes en los organismos que tengan jurisdicción en la zona de trabajo.-

Relleno Capa Inferior: A los efectos de esta especificación se denominará en adelante “Relleno capa inferior” al estrato de suelo comprendido entre el fondo de la excavación y los 0,25mts del relleno capa superior.

Una vez concretados los trabajos de recompactación del fondo de la excavación, los cuales deberán contar con la aprobación de la inspección se procederá a ejecutar el relleno y compactación de la capa inferior. Este relleno se ejecutará con material granular con las siguientes granulometrías: 1 1/2" 100%; 1" 70-100%; 3/4" 60-90%; 3/8" 45-75%; N° 4 30-60%; N° 10 20-50%; N° 40 10-30%; N° 200 3-10%, corriendo por cuenta del Contratista la provisión, carga, transporte, descarga y acondicionamiento del material en la excavación, sin derecho a reconocimiento de mayores costos por dichos trabajos.

Este relleno se ejecutará en una capade 30 cm. Este material deberá tener la humedad óptima de compactación, tarea esta que deberá ser realizada hasta obtener la densidad exigida por las normas en vigencia en los entes que tengan jurisdicción en la zona donde se realiza la reparación de la calzada. Se deberán utilizar compactadores mecánicos en la ejecución de los trabajos de compactación.

En los rellenos que se tratan en el presente punto, el control de compacidad se hará mediante el ensayo Proctor que establezcan las normas de los entes que tengan jurisdicción en la zona de trabajo. En la realización de los trabajos de este punto se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones en vigencia en los entes que tengan jurisdicción en la zona de trabajo.

Relleno Capa Superior: A los efectos de estas especificaciones se define como “Relleno capa superior” al estrato de suelo que tendrá un espesor de 0,25 mts sin incluir el asfalto.

Una vez concretados los trabajos de relleno y compactación de la capa inferior, los cuales deberán contar con la aprobación de la inspección y de los entes que tengan jurisdicción en la zona de trabajo, se procederá a ejecutar el relleno y compactación de la capa superior. Este relleno se ejecutará con material granular con la misma granulometría indicada en el punto anterior (Relleno capa inferior), corriendo por cuenta del Contratista la provisión, carga, transporte, descarga y acondicionamiento del material en la excavación, sin derecho a reconocimiento de mayores costos por dichos trabajos.

Este material deberá tener la humedad óptima de compactación, tarea ésta que deberá ser realizada hasta obtener la densidad exigida por las normas en vigencia en los entes que tengan jurisdicción en la zona de trabajo. Se deberán utilizar compactadores mecánicos en la ejecución de los trabajos de compactación.

En los rellenos que se tratan en el presente punto, el control de compacidad se hará mediante el ensayo Proctor con un porcentaje de compactación mínimo del 98 % de la densidad máxima y bajo las normas de los entes que tengan jurisdicción en la zona de trabajo.

En la realización de los trabajos el material a emplear y la compactación propiamente dicha deberán ser controladas y aprobadas por el Laboratorio de Suelos de OSSE previo al asfaltado.

Se deja expresamente aclarado que los trabajos de este ítem incluyen el pago de todo tipo de derechos y aranceles que correspondiera abonar en los entes que tengan jurisdicción donde se realizan los presentes trabajos; por lo tanto dichos pagos deberán ser tenidos en cuenta en el momento de elaboración de la oferta por parte de los proponentes.

Así mismo, se deja expresamente aclarado que el contratista tiene un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la fecha de entrega la Orden de Trabajo por parte de la Inspección, para la presentación a la Inspección de la documentación que acredite la conformidad de los organismos que tengan jurisdicción en la zona de los trabajos, con los trabajos ejecutados, bajo apercibimiento que su falta de presentación y/o extemporánea presentación, impondrá la aplicación de una multa según el Artículo 40° del Pliego Particular de Condiciones.

Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.E. - SAN JUAN

Medición y Certificación: Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por metro cúbico a entera satisfacción de la Inspección y sin opción a realizar un desglose del ítem. Para certificar este ítem, es condición necesaria haber completado en el bache el Artículo 2 - “Provisión y colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente” del presente pliego”.-

ARTÍCULO 2°.-Provisión y Colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente: Los trabajos de este ítem se refieren las tareas necesarias para reparar las calzadas asfálticas afectadas por las reparaciones efectuadas por OSSE. Dichas tareas comprenden:

- Provisión y colocación de carpeta asfáltica en caliente

Reparación de calzadas de asfalto: Previo a iniciar las tareas de colocación de carpeta se deberá verificarel cajón de contención, para el material de carpeta, que tenga una profundidad pareja de - 0.05m bajo la rasante de calle, perfilando bien los bordes del bache a esta profundidad y realizando la compactación del fondo de bache con un canguro compactador.

Se realizará previo a la descarga de material, el riego de liga con emulsión asfáltica, utilizando un equipo de riego adecuado, se procederá a realizar la construcción de la capa de rodamiento en concreto asfáltico premezclado en caliente, la cual se deberá ajustar a las siguientes condiciones:

- Requerimientos de la mezcla
- Requerimientos de colocación

a) **Requerimientos de la mezcla:** Él Contratista deberá cumplir con los siguientes valores:

1. Granulometría de los áridos:
19mm 100%;
12,7mm 70%-90%
2,4mm 32%-55%
0,074mm de 4% a 10%
2. Elaboración de la probeta Marshall 75 golpes en ambas caras
3. Elaboración Marshall mínimo 800 kg
4. Fluencia de 2 a 4,5mm

b) **Requerimientos de colocación:** Él Contratista deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- Superficie a reparar: Aprobación por parte de la Inspección del tipo de suelo y grado de compactación de la base.
- Riego de Liga: Previo a la colocación, a la mezcla se efectuará un riego de liga; este riego se realizará con asfalto diluido en las zonas horizontales, verticales y como mínimo 1mm de espesor y de modo, de tener un residuo asfáltico mínimo de 0.4 litros por m² (debe cubrir el 100% del bache y ser generoso en base, bordes, etc.)
- Espesor de la carpeta: 0.05m.
- Distribución y compactación de la mezcla: La distribución de la mezcla podrá efectuarse a mano y su compactación se realizará utilizando equipos apropiados (rodillos compactadores tipo doble tambor y rodillos neumáticos para su terminación); para obtener el grado de compactación (Peso Específico Aparente de la mezcla de planta moldeada en el Laboratorio según método Marshall con el número de golpes indicado en la fórmula de obra) requerido que no deberá ser inferior al 95% de la densidad Compactación. La temperatura de colocación de la Mezcla en Caliente, no podrá ser inferior a 100°C; sometiendo a entera satisfacción y criterio de la Inspección.

- Terminación: La capa superficial terminada debe ajustarse al perfil transversal de la calzada a reparar, el borde terminado no deberá presentar resalto mayor a 1mm, y las deformaciones no superan los 4mm empleando una regla recta de 3m. Se autorizará, si fuera necesario, hacer un sellamiento con arena fina para la terminación.

Habilitación al tránsito y Limpieza final de Obra: Previo a la habilitación al tránsito, y con la intervención de la inspección, se deberá asegurar que el asfalto se encuentra en condiciones a tal fin. Los trabajos de este ítem además se refieren a las tareas necesarias para concretar la limpieza final de la obra en la zona donde se haya realizado la reparación de calzada de asfalto. Las mismas incluyen las tareas de desmontaje de todas las instalaciones provisionales que haya sido necesario construir para la correcta ejecución de los trabajos de reparación de calzada de asfalto y el retiro de escombros que se generan de la preparación del terreno para la colocación de carpeta asfáltica.

El material extraído de la rotura de las calzadas deberá ser transportado a una distancia como mínimo de 20 km. del lugar donde se realizan los trabajos corriendo por cuenta del contratista la carga, transporte y desparramo en forma prolija del material proveniente de la rotura de calzada.

El transporte deberá realizarse en camiones autorizados para el transporte de residuos urbanos.

Medición y Certificación: Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por metro cuadrado (m²) de superficie bacheo “terminado” y ejecutados a entera satisfacción de la Inspección, entendiéndose por terminado al bache que este pavimentado, limpio y listo para circular. Sin excepción. Los certificados serán confeccionados una vez aprobada la medición de obra, por parte de la inspección. Una vez emitido el Certificado de Obra, la Contratista tendrá un plazo de sesenta días corridos (60) para entregar a la inspección los certificados de Recepción de Obra, emitidos por las entidades con jurisprudencia sobre la obra (Municipios, V.N. y V.P.). En caso de no cumplir con este plazo, será condicionada la entrega del Acta de Recepción Definitiva, a la presentación de los Certificados pendientes.



Ing. LUISA MARQUEZ
PROYECTOS HIDRÁULICOS
O.S.S.E. - SAN JUAN



Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

PRESENTACION DE PROPUESTA

PLANILLA ANALISIS DE PRECIOS

PLANILLA DE PRESUPUESTO

PLANILLA GASTOS GENERALES



Ing. LUISA. MARQUEZ
PROYECTOS HIDRÁULICOS
O.S.S.E. - SAN JUAN



Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

MODELO DE FORMULARIO PARA PRESENTACION DE PROPUESTA

San Juan,.....de.....de 2026

REF.: LICITACION PUBLICA Nº...../2026

**Obra: REPARACION CALZADAS ASFALTICAS EN CALIENTE EN ZONAS
DEL GRAN SAN JUAN Y SERVICIO INTERIOR**

**Dptos.: CAPITAL – RIVADAVIA – SANTA LUCÍA –
CHIMBAS - RAWSON - POCITO – ALBARDÓN - CAUCETE**

**Señor Presidente de
Obras Sanitarias Sociedad del Estado**

Ing. José Luis Beltrán

S / D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la
siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) \$..... (IVA Incluido).

(2) Pesos.....(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Presidente muy
atentamente.

.....
Firma
Aclaración y sello

.....
Firma
Aclaración y sello

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Tipo y monto de la Garantía:.....

(1) En números

(2) En letras

Ing. LUISA. MARQUEZ
PROYECTOS HIDRÁULICOS
O.S.S.E. - SAN JUAN

Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

MODELO PLANILLAS DE ANALISIS DE PRECIOS (SEGUN S.I.G.O.P.)

ANALISIS DE PRECIOS						
COMITENTE:		OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO SAN JUAN				
CONTRATISTA:						
OBRA:		Reparación de Calzadas Asfálticas en Caliente en Zonas del Gran San Juan y Servicio del Interior			PRECIOS A:	
SECTOR:						
UBICACIÓN:		Capital - Rivadavia - Santa Lucía - Chimbass - Rawson - Pocito - Albardón - Caucete				
RUBRO:						
ITEM:	1	Excavación, Relleno y Compactación			UNIDAD:	m3
DESCRIPCIÓN EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y RENDIMIENTO						
		Equipo	Cantidad	Potencia	Costo Unitario	Costo Total
TOTALES		Potencia		Costo Equipos	\$ -	
Rendimiento equipo de producción			m3/día			
A - EQUIPOS						
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Coefficiente Equipo	\$ / día Coeff. x Costo Eq. o HP x Costo Gas Oil	Rendimiento	\$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
INDEC-DCTO - Inciso j)	Equipo - Amortización de equipo	Amortizaciones equipos				
INDEC-DCTO - Inciso j)	Equipo - Amortización de equipo	Interés equipos				
INDEC-PB - 33360-1	Gas oil	Combustibles equipos				
INDEC-PB - 33380-1	Aceites lubricantes	Lubricantes equipos				
					Total A	\$ -
B - MANO DE OBRA						
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Cantidad	\$ / día	Rendimiento	\$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
IIIE-SJ - 101000	Oficial Especializado	Oficial Especializado				
IIIE-SJ - 102000	Oficial	Oficial				
IIIE-SJ - 103000	Ayudante	Medio Oficial				
IIIE-SJ - 103000	Ayudante	Ayudante				
					Total B	\$ -
C - MATERIALES						
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Un	Cantidad	\$ Unitarios	\$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
					Total C	\$ -
D - TRANSPORTE						
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Un	Cantidad	\$ Unitarios	\$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
					Total D	\$ -
1	Excavación, Relleno y Compactación	Costo Neto		\$/m3	\$ -	
		Precio		\$/m3	\$ -	

Ing. LUISA A. MARQUEZ
PROYECTOS HIDRÁULICOS
O.S.S.E. - SAN JUAN

Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

ANTONIO DÍAZ
ACCIÓN TÉCNICA
SAN JUAN

MODELO PLANILLA DE PROPUESTA, CÓMPUTO Y PRESUPUESTO (SEGUN S.I.G.O.P.)

COMITENTE : OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO SAN JUAN

OBRA : Reparación de Calzadas Asfálticas en Caliente en Zonas del Gran San Juan y Servicio del Interior

SECTOR:

UBICACION: Capital - Rivadavia - Santa Lucía - Chimbás - Rawson - Pocito - Albardón - Caucete

LICITACION PUBLICA N°:

EXPEDIENTE N°:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 892.371.700,00

ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO: #N/D

FECHA APERTURA LICITACIÓN:

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos

EMPRESA CONSTRUCTORA: #N/D

MONTO DE LA OFERTA: \$ -

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Excavación, Relleno y Compactación	m3	6000,00				
2	Reparación de Calzada de Asfalto en Caliente	m2	10000,00				
TOTAL OFERTA						\$ -	

1-	COSTO OFERTA	\$ -
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)	\$ -
3-	COSTO COSTO (1 + 2)	\$ -
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)	\$ -
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)	\$ -
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)	\$ -
7-	INGRESOS BRUTOS 0 % de (6)	\$ -
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)	\$ -

PRECIO TOTAL OFERTA (6 + 7 + 8) \$ -

El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100

Ing. LUISA. MARQUEZ
PROYECTOS HIDRÁULICOS
O.S.S.E. - SAN JUAN

Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN

Arq. Esp. JOSE ANTONIO DIAZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA
O.S.S.E. - SAN JUAN